



OFICIO
PAIL-OF-304-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 9 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre "Verificación del cumplimiento de Protocolo de bioseguridad, tarifa autorizada del pasaje y la gratuidad para las personas mayores en el servicio de transporte público colectivo"

Licenciado
Rocael Herrera
Director General de Protección y Seguridad Vial
-PROVIAL-
Su despacho



Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una **Verificación del Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad, Tarifa Autorizada del Pasaje y la Gratuidad para las Personas Mayores en el Servicio de Transporte Público Colectivo**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Verificar constantemente en el transporte público extraurbano la implementación de las disposiciones sanitarias de prevención ante el COVID-19, reguladas en el Acuerdo Ministerial número 158-2022 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el 11 de mayo del año 2022, con fundamento en el artículo 5 de dicho Acuerdo Ministerial.
2. Promover las gestiones ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para ampliar la facultad a PROVIAL para sancionar por infracciones cometidas por el transporte público, más allá de la implementación del sistema limitador de velocidad.
3. Continuar con las acciones administrativas que tengan como objetivo primordial fortalecer a la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-, dando seguimiento también ante el Ministerio de Finanzas Públicas y ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, para que estas instituciones puedan realizar los trámites necesarios con el procedimiento específico para lograr que dicha Dirección General disponga del recurso humano con calidad de servidores públicos, medios e insumos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que emanan de la Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Vial.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional www.pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



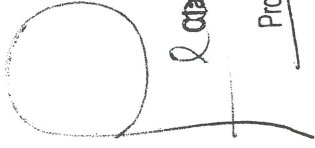


siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Catalina Caterina Maselli Loraiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo